



Este miércoles.

BELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE M  
SETECIENTOS Y SESENTA

Año

En la Villa de Trehesón a tres de Mayo de mil setecientos  
 setenta y quatro el Señor Don Alonso Manuel Carras  
 no Licenciado Alcalde del Castillo de Trehesón y Al-  
 calde ordinario por su Magestad y estado Noble en ella  
 Dijo que en virtud de orden del Señor Intendente  
 y Comisario de la Real Audiencia de Murcia se amandado com-  
 parescan en ella los Señores Don Juan de Sotomayor y Ayuntamiento  
 de esta Villa y a Juan de Sotomayor Supernumerario  
 y yegualm. al Sr. Don Juan de Sotomayor Conde com-  
 panero de su Magestad en la Real Audiencia de Murcia y con efecto  
 amparado aña Real en el día primero del Corri-  
 mes y deseando su Magestad que los negocios del Comuni-  
 dade esta Audiencia tengan el debido expediente para  
 carta a la Villa de Carabaca a fin de que el presente  
 Sr. Intendente desta para conseguir el curso de dichos ne-  
 gocios quien así lo aofezido a su Magestad. Y mediante lo  
 referido desde luego se nombra y encargo necesario le  
 abilita para que ante el su Magestad se actuen quando  
 ocurra así en esta Audiencia como en las demás Es-  
 cribanías que dichos Señores Intenden y asien  
 tanto se Restitúan a esta dha. Villa para el uso de ella  
 por lo qual devia amandado y mando que lo tengan  
 por tal Sr. Intendente todos los Señores de esta dha.  
 Villa de qualquier estado y calidad que sean así en lo  
 Judicial como en lo civil Judicial, vien con el su Magestad  
 oho a lo que los convenga, en caso de su Magestad y no an-  
 te otro alguno que no tenga otra tal Sea como esta  
 y si para el despacho de dhas. dependencias necesi-  
 re de algunos papeles o protocolos los dueños de dhas.  
 Señores o apoderados o personas en quien ayen dhas.  
 cargado los papeles ocurrida de ellos los dhas. Señores

